

## **DECRETO** N° 2410/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. BENITEZ LUIS OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Benitez Luis Oscar ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Benitez Luis Oscar, DNI. N° 33.851.278, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6634, destinados a solventar gasto de sustento familiar

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



## **DECRETO** N° 2411/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALZUGUREN MARIANA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alzuguren Mariana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Alzuguren Mariana, DNI. Nº 30.612.958, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6624, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



## **DECRETO** N° 2412/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CALDERON GABRIELA YESICA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Calderon Gabriela Yesica ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Calderon Gabriela Yesica, DNI. N° 30.138.783, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6510, destinados a solventar gasto de sustento familiar

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



## **DECRETO** N° 2413/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. López Patricia, DNI. Nº 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



## **DECRETO** N° 2414/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ORTELLADO MARIA MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ortellado María Mercedes ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Ortellado María Mercedes, DNI. N° 27.855.095, domiciliada en Andrade 255, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2681, destinados a solventar gasto de sustento familiar

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



## **DECRETO 2415/10**

DECLARANDO DE INTERÉS PUBLICO MUNICIPAL EL XIV ENCUENTRO DE TRABAJO DE LA JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

Que los días 18 y 19 de Noviembre de 2010, se lleva a cabo, en la Ciudad de Lincoln, el XIV Encuentro de Trabajo de la Justicia de Paz Letrada de la Provincia de Buenos Aires.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Justicia de Paz Letrada comenzó su funcionamiento en el año 1979, de manera experimental.

Que el esfuerzo de sus operadores logró afianzarla como herramienta idónea, en el acercamiento de la Justicia a los habitantes de la Provincia.

Que su optimización se logró a partir de la sanción de la Ley 10.571, la que reconoce, como antecedente, una ponencia aprobada en el Tercer Encuentro de la Justicia de Paz Letrada, celebrado en la ciudad de Pinamar, en abril del año 1988.

Que sin desconocer que desde sus orígenes, la Justicia de Paz en la Provincia de Buenos Aires, estuvo orientada a una función conciliadora de conflictos, propia de las materias civiles y comerciales, es de destacar que el artículo 172 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, resulta una norma abierta, al otorgamiento de competencia material a este Fuero Provincial.

Que en los últimos tiempos, a raíz de la complejidad del mundo jurídico en la Provincia interior, y algunos sectores del Conurbano Bonaerense, se le ha otorgado, a la Justicia de Paz Letrada, un sinnúmero de materias que incrementan, superlativamente, aquella competencia original; la cual atraviesa de manera horizontal, aquella lejana función conciliadora de conflictos civiles y comerciales, cuestiones de derecho agrario, contravencionales, penales, de violencia familiar, entre muchas otras.

Que esta circunstancia, planteó un desafío institucional importante, en el sentido que en el mismo momento en que el Fuero funcionaba con la nueva competencia, debía evaluarse si la infraestructura funcional y humana del mismo, era capaz de soportar la tensión que le generaba aquella competencia ampliada.

Que luego de varios años, a la vista de los resultados, ha quedado demostrado, muy claramente, que la calidad profesional y técnica de los integrantes de la Justicia de Paz Letrada, ha permitido afrontar, con alto grado de responsabilidad cívica y conciencia institucional, estos desafios; logrando brindar un servicio de Justicia, adecuado y funcional a las exigencias que el momento histórico impone.

Que la Ciudad de Lincoln, abre sus puertas a tan importante encuentro de trabajo, que ha servido, durante su larga trayectoria, a encontrar soluciones adecuadas a las problemáticas jurídicas y de Servicio de Justicia, que básicamente, la ampliación de competencia y su funcionalidad, en su diversidad de materias, imponía al Fuero.

Que el Municipio de Lincoln, apoya decididamente, la realización de estas Jornadas insitucionales y científicas, en el entendimiento que la adecuada prestación del Servicio de Justicia, importa un mejoramiento sustancial, en las condiciones de vida de nuestra Comunidad, en general y en particular, de



aquellos que acuden, a sus estrados, en busca de soluciones a sus problemas más acuciantes.

Que en tal sentido se deben cubrir los gastos que generará dicho evento, tales como: Servicio de Catering, Alquiler de Salon, Locución, Publicidad, AADI-CAPIF, Alojamiento, Seguros, Combustible, Impresiones y todo aquel no explicitado pero que surja Del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTÍCULO 1°:</u> Declárase de Interés Público Municipal "El XIV Encuentro de Trabajo de la Justicia de Paz Letrada de la Provincia de Buenos Aires", que se desarrollará en Lincoln entre los días 18 y 19 de Noviembre de 2010.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Refrenda el Presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTÍCULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento y por los gastos pertinentes; Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal 110.

<u>ARTÍCULO 4°:</u> Comuníquese a la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales, a los organizadores del evento, a la Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO LINCOLN,15 DE NOVIEMBRE DE 2010



## **DECRETO Nº 2416/2010**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL A HUGO OSCAR SARALEGUY.

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2010.

#### ONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal del área de Jubilaciones realiza tareas de:

- \* Llevar el control de beneficios de los empleados.
- \* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse durante los meses de noviembre, diciembre de 2010 la suma de pesos doscientos (\$300,00.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
SARALEGUY, HUGO OSCAR	20.034.158	\$300,00

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1 Actividad-Proyecto: 0 Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Registrese y archívese.-



ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 15 de Noviembre de 2010.-



## **DECRETO** N° 2417/10

DESIGNANDO A LA SEÑORA GABRIELA MARIA DE LAS MERCEDES BRACCHI EN EL CARGO DE DIRECTORA DE PRODUCCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2.010.

#### VISTO:

Que es necesario cubrir el cargo de Directora de Producción de la Municipalidad de Lincoln;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que la señora Gabriela María De Las Mercedes Bracchi reúne las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Desígnase a partir del 11 de noviembre de 2010 en el cargo de Directora de Produccion de la Municipalidad de Lincoln (Cat. 1) a la señora GABRIELA DE LAS MECEDES BRACCHI – DNI N° 17.353.610, revistando en Planta Política.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 15 de Noviembre de 2.010.-



## **DECRETO** N° 2418/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA Nº 1998/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA Nº 1998/10

<u>ARTICULO 1º:</u> Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, en las partidas y por los importes, que se detallan a continuación:

11.4.01.00 Coparticipación Pcial. de Impuestos \$ 2.108.563

11.4.08.00 Fondo Fortalecimiento Serv. Municipales \$ 2.086.368

Total Ampliación Cálculo de Recursos \$ 4.194.931

<u>ARTICULO 2°:</u> Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y por los importes que se detallan en el Anexo I adjunto, que forma parte de la presente ordenanza, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 4.194.931.=).-

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Hacienda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 16 de Noviembre de 2010

## **DECRETO** N° 2419/10

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL.

Lincoln, 16 de Noviembre de 2010.-

### VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 512.500.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a las obras de refacción del Palacio Municpal de Lincoln, por la suma de \$ 512.5000.=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

<u>Artículo 1º:</u> Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 2250113 Refacción Palacio Muncipal, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$512.500.=).-

Artículo 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa 50.00.00 Refacción Palacio Municipal, Fuente de Financiamiento 131: De origen municipal, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS(\$ 512.500.=), en las siguientes partidas:

2.9.3.0 Servicios Técnicos y Profesionales - Otros \$ 512.500,00.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

<u>Artículo 4º:</u> Comuniquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.-Registrese y archívese.-



## **DECRETO** N° 2420/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2010, EXPEDIENTE 4065-0351/10 PARA LA "TERMINACION DEL S.U.M Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE III".

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2010

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La "TERMINACION DEL S.U.M Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE III".

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$74.232,00 (pesos setenta y cuatro mil doscientos treinta y dos con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

<u>ARTICULO 1°</u>: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2010, EXPEDIENTE 4065-0351/10 PARA LA "TERMINACION DEL S.U.M Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE III".

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el Día Lunes 06 de Diciembre de 2010 a las 10:00 (Diez) horas.

<u>ARTICULO 3°:</u> Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$74.232,00 (pesos setenta y cuatro mil doscientos treinta y dos con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO CON 00/100.- (\$ 75,00).-

<u>ARTICULO 6°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

<u>ARTICULO 7°:</u> Comuniquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Registrese y Archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO /SIRI LINCOLN, 17 de Noviembre de 2010





## **DECRETO** N° 2421/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2010, EXPEDIENTE 4065-0352/10 PARA LA "TERMINACION DEL S.U.M Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE IV".

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2010

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La "TERMINACION DEL S.U.M Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE IV".-

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$101.468,00 (pesos ciento un mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1°</u>: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2010, EXPEDIENTE 4065-0352/10 PARA LA "TERMINACION DEL S.U.M Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE IV".

<u>ARTICULO 2º:</u> Fijase como fecha de apertura de las propuestas el Día Jueves 09 de Diciembre de 2010 a las 10:00 (Diez) horas.

<u>ARTICULO 3°:</u> Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100.-(\$ 101.468,00).

ARTÍCULO 4º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIEN CON 00/100.- (\$ 100,00).

<u>ARTICULO 6°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

<u>ARTICULO 7º:</u> Comuniquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Registrese y Archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI LINCOLN, 17 de Noviembre de 2010

1





## **DECRETO** N° 2422/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2010</u>, <u>EXPEDIENTE 4065-0353/10</u> PARA LA "ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA II DE LA CIUDAD DE LINCOLN".

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La " ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA II DE LA CIUDAD DE LINCOLN"

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y servicios públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y servicios públicos; partida 2.9.3. útiles y materiales eléctricos del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$130.550,50 (pesos ciento treinta mil quinientos cincuenta con 50/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Dispónese el llamado a <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2010</u>, <u>EXPEDIENTE 4065-0353/10</u> PARA LA " ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA II DE LA CIUDAD DE LINCOLN"

<u>ARTICULO 2º:</u> Fijase como fecha de apertura de las propuestas el <u>Día Lunes</u> <u>13 de Diciembre de 2010 a las 10:00 (Diez) horas.</u>-

<u>ARTICULO 3°:</u> Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$130.550,50 (pesos ciento treinta mil quinientos cincuenta con 50/100).-

ARTÍCULO 4º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO TREINTA CON 00/100.- (\$ 130,00).-

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y servicios públicos.-

ARTICULO 6°: Comuniquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO /SIRI Lincoln, 17 de Noviembre de 2010.-



## **DECRETO** N° 2423/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2010</u>, <u>EXPEDIENTE 4065-0354/10</u> PARA LA " ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA III DE LA CIUDAD DE LINCOLN".

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La " ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA II DE LA CIUDAD DE LINCOLN"

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y servicios públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y servicios públicos; partida 2.9.3. útiles y materiales eléctricos del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$126.704,50 (pesos ciento veintiséis mil setecientos cuatro con 50/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Dispónese el llamado a <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2010</u>, <u>EXPEDIENTE 4065-0354/10</u> PARA LA " ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA III DE LA CIUDAD DE LINCOLN"

<u>ARTICULO 2º:</u> Fijase como fecha de apertura de las propuestas el <u>Día Lunes</u> 13 de Diciembre de 2010 a las 12:00 (Doce) horas.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$126.704,50 (pesos ciento veintiséis mil setecientos cuatro con 50/100).-

ARTÍCULO 4º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO VEINTE CON 00/100.- (\$ 120,00).-

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y servicios públicos.-

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuniquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO /SIRI Lincoln, 17 de Noviembre de 2010.-



## **DECRETO** N° 2424/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2010</u>, <u>EXPEDIENTE 4065-0355/10</u> PARA LA " ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA IV DE LA CIUDAD DE LINCOLN".

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La " ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA IV DE LA CIUDAD DE LINCOLN"

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y servicios públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y servicios públicos; partida 2.9.3. útiles y materiales eléctricos del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$122.197,50 (pesos ciento veintidós mil ciento noventa y siete con 50/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Dispónese el llamado a <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2010</u>, <u>EXPEDIENTE 4065-0355/10</u> PARA LA " ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA IV DE LA CIUDAD DE LINCOLN"

<u>ARTICULO 2º:</u> Fijase como fecha de apertura de las propuestas el <u>Día</u> Martes 14 de Diciembre de 2010 a las 10:00 (Diez) horas.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$122.197,50 (pesos ciento veintidós mil ciento noventa y siete con 50/100).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO VEINTE CON 00/100.- (\$ 120,00).-

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y servicios públicos.-

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuniquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO /SIRI Lincoln, 17 de Noviembre de 2010.-



## **DECRETO** N° 2425/10

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN-.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2010

VISTO:

La Ley 24320 del año 1994 y la Ordenanza Nº 1109/96 promulgada por Decreto Nº 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

#### Y CONSIDERANDO:

Que existe un predio en la ciudad de Lincoln en el que se encuentra el municipio ejerciendo la posesión desde mediados de los años ochenta;

Que el mismo ha sido utilizado como Plazoleta Pública con los respectivos servicios de mantenimiento, y la vivienda como refugio a personas que no poseen vivienda propia;

Que existe documentación que acredita el tiempo de posesión y la necesidad del Municipio de regularizar dominialmente el predio;

Que se encuentra confeccionado y aprobado el respectivo plano de posesión; con la característica Plano 60-43-1992.

Que es necesario que el Municipio saneé el título de dominio, y posibilite que el bien pase a formar parte del patrimonio Municipal; para luego regularizar dominialmente a cada uno de sus ocupantes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

<u>ARTICULO 1°:</u> Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24320 y la Ordenanza N° 1109 y Decreto N° 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, del inmueble identificado catastralmente como:

Circ.: I - Secc.: D - Mz.: 327- Parc.: 6A (Plano 60-43-1992)

<u>ARTICULO 2°:</u> La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



<u>ARTÍCULO 4º:</u> Comuníquese a los interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación Bayauca, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO. LINCOLN, 17 de Noviembre de 2010



## **DECRETO** N° 2426/10

DESIGNANDO COMO FUNCIONARIO LETRADO AD HOC AL DR. PEDRO BORGOGLIO PARA QUE EFECTUE EL DICTAMEN JURÍDICO PREVIO DISPUESTO POR EL ARTICULO 77, LEY 11757.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

Las actuaciones íntegras del Expediente Nº 28/09 caratulado "Sumario administrativo – Dra. Stella Medina", el cumplimiento del requisito que establece el articulo 78 de la Ley 11757, la Resolución de la Instrucción y la necesidad de designar un funcionario letrado del Municipio, para que dictamine conforme a derecho en los términos del articulo 77 de la Ley 11757;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con el requisito que establece el articulo 78 de la Ley 11.757, habiéndose expedido la J.D.M., aconsejando la sanción de cesantía de la Imputada, Dra. Stella Medina, revistiendo esa sanción naturaleza expulsiva

Que ante ello, el artículo 77 del mismo cuerpo legal, determina, que será obligatorio, el previo dictamen del órgano de asesoramiento jurídico, que corresponda al Departamento Ejecutivo, para que en 10 días se expida al respecto.

Que en virtud de que el titular del órgano de asesoramiento jurídico de este Municipio (Subsecretario Legal y Técnico) ha sido el Instructor en el presente proceso disciplinario, existe una incompatibilidad, por prejuzgamiento, para que emita el dictamen previo exigido en dicha norma

Que ante ello, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sobre el particular, en fecha 12/02/2002, en respuesta a la Municipalidad de Chacabuco, ha sostenido "que dado el conflicto de competencia, podría subsanarse con la designación ad hoc de un funcionario letrado del Municipio, para que dictamine conforme a derecho".

Que en virtud de lo dispuesto por el articulo 74, Ley 11.757, ese funcionario letrado a designar, debe tener una jerarquía igual o superior a la del imputado, y deberá pertenecer a otra Dependencia.

Que corresponde, se designe al Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Dr. Pedro Borgoglio, que reúne las condiciones exigidas para la emisión



del dictamen, en tanto posee el título de abogado, una jerarquía superior a la Imputada y pertenece a otra Dependencia, ya que el mismo es titular de la Secretaría de Gobierno y la Imputada se desempeña en la órbita de la Secretaría de Salud Pública.

Que a mayor abundamiento, esta designación se la realiza en virtud que resulta imposible omitir el dictamen previo, dispuesto en el articulo 77, Ley 11.757, toda vez que el mismo deviene obligatorio, previo a la decisión administrativa, pues el órgano de asesoramiento jurídico, a través del mismo, ilustra al respecto de cuestiones que requieren conocimientos específicos de la materia y al ser previo a la emisión del dictado del acto final, se transforma en un requisito de validez del mismo, en tanto la inobservancia de dicha formalidad legal, podría aparejar la nulidad del acto a dictarse.

Que en ese sentido, se ha resuelto: "... que las precisiones contenidas en los dictámenes legales, integran la motivación del acto administrativo, y sirven para interpretar el alcance de lo que se decide, en tanto la motivación del acto, adquiere fuerza decisoria, no sólo cuando la parte dispositiva – del Decreto del Sr. Intendente – se refiere a ella, sino cuando constituye un antecedente lógico, absolutamente inseparable" (SCBA, B-52066, Sentencia del 04/06/1991)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase al Dr. Pedro Borgoglio, como funcionario letrado ad hoc a fin que emita el previo dictamen jurídico, que prevé el articulo 77 Ley 11.757, en el plazo de diez (10) días, en el marco de las actuaciones disciplinarias del Expediente N° 28/09.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Intendente Municipal.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Dr. Pedro Borgoglio, y a quien más corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ LINCOLN, 17 de Noviembre de 2010



## DECRETO N°2427/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000,00- A LA ATLETA ZULMA ZARATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 17 de noviembre de 2010

### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Atleta Zulma Zárate de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado al vecino país de Chile;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la atleta Zulma Zárate ha representado siempre a nuestra ciudad en torneos, encuentros y distintas competencias a nivel nacional durante el año en curso;

Que en el vecino país de Chile desde el 22 al 28 de noviembre del presente año será sede del XV Sudamericano de Atletismo Máster, en las instalaciones del Estadio Nacional;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio de \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Atleta Zulma Zárate, D.N.I. Nº 14.382.080 para solventar gasto de traslado al vecino país de Chile-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4º:**Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO LINCOLN, 17 de noviembre de 2010



## **DECRETO Nº 2428/10**

APROBANDO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE LA DELEGACION LINCOLN DEL P.A.M.I.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Delegación Lincoln del P.A.M.I.;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la modificación del contrato de locación de inmueble celebrado en fecha 22/10/2008 entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Elbio N. Morillo, D.N.I. Nro. 5.055.266, para la locación del local identificado como Nro. 2, sito en calle Moreno Nro. 78 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/11/2010.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 18 de noviembre de 2010



## **DECRETO** N° 2429/10

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIA EUGENIA ALONSO.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2.010.

#### VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal María Eugenia Alonso que cumplía tareas administratIvas en la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Permanente;

#### Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora María Eugenia Alonso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de Diciembre de 2010, presentada por la agente municipal MARIA EUGENIA ALONSO -DNI N° 25.406.910 -Leg. 2873/1 que cumpía tareas administrativas en la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Permanente.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 18 de Noviembre de 2.010



## **DECRETO** N° 2430/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA CONSTANZA VALENTE

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2.010.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar en forma temporaria personal capacitado para cumplir tareas en la Biblioteca Municipal "Eva Perón del barrio FO.NA.VI;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a la señorita CONSTANZA VALENTE-DNI Nº 31.802.021 para realizar tareas en la Biblioteca Municipal "Eva Perón"en el barrio FO.NA.VI., percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo los beneficios Jubilatorio y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 2</u>°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 18 de Noviembre de 2.010



## **DECRETO** N° 2431/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. DELIA ROSA SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Delia Rosa Sarmiento ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Delia Rosa Sarmiento DNI. N° 10.855.436 domiciliada en P. Junta 848, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 124 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

## **DECRETO** N° 2432/10

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 18 de Noviembre de 2010.-

### VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y;

#### CONSIDERANDO:

Que por el convenio referidos la Municipalidad en forma conjunta con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en la comuna, el intendente municipal ha solicitado la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales del partido de Lincoln;

Que se ha aprobado el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Lincoln cuyo objeto específico será la adquisición de dos automóviles y tres camionetas:

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos Trescientos cincuenta y seis mil (\$ 356.000,00) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1 °:</u> Amplíase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2010, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750136 Convenio Ministerio de Seguridad <u>Total ampliación Cálculo de Recursos</u> \$ 356.000,00 \$ 356.000,00

<u>ARTICULO 2:</u> Amplíase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2010, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110101000	01.00.00	132	4.3.2.0	\$ 356.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 356.000,00

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5:</u> Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



## **DECRETO** N° 2433/10

# AUMENTANDO EL SALARIO BASICO DEL AGENTE MUNICIPAL

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2010

### VISTO:

La necesidad de establecer el salario básico de acuerdo al artículo 19º de la Ley 11.757 reformado por la Ley 11.853;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo, en uso de sus facultades, ha anunciado un incremento salarial del 5 % (cinco por ciento) a partir del 1º de noviembre de 2010; para el personal encuadrado dentro de las leyes 11.757 y 10.471

Que el aumento tiene por objeto otorgar el reconocimiento salarial que el personal necesita, intentando en la medida de las posibilidades presupuestarias llevar la remuneración paulatinamente a un mejor haber;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Aumentar en un porcentaje del cinco por ciento 5 % el salario del empleado municipal, lo que eleva el básico( categoría 16), en la suma de \$ 835,84 (Pesos ochocientos treinta y cinco con ochenta y cuatro centavos) con jornada laboral de treinta (30) horas semanales, a partir del 1° de noviembre de 2010.-

<u>ARTICULO 2º</u>: El incremento del 5 % (cinco por ciento), también está estipulado para el personal, que esté encuadrado en la Ley 10.471, Carrera Médica Hospitalaria

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Secretario de Hacienda.-

<u>ARTICULO 4º</u> Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones y Pensiones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 18 de Noviembre de 2010



## **DECRETO** N° 2434/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BESTOSO CLAUDIA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bestoso Claudia Elizabeth ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Bestoso Claudia Elizabeth DNI. Nº 23.168.591 domiciliada en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 533 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



## **DECRETO** N° 2435/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDRÉS, BETIANA YANET , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrés, Betiana Yanet ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Andrés Betiana Yanet, DNI. Nº 35.415.312, domiciliada en la calle Prolongación Av. Chabuco S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6471, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



## **DECRETO** N° 2436/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ESTHER BALBUENA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Esther Balbuena ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

### Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos por sostenimiento familiar.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Esther Balbuena, DNI. N° 17.432.264, domiciliada la Localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6527, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



## **DECRETONº 2437/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10727.86 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 18 de Noviembre de 2010.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

### Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 10727.86 (diez mil setecientos veintisiete con 86 ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia

<u>ARTICULO 2º:</u> A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



## **DECRETO** N° 2438/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. MILEO DENIS NICOLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Mileo Denis Nicolás ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Mileo Denis Nicolás, DNI. Nº 36.818.622, domiciliado en Las Heras 726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6596, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO** N° 2439/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. YESICA SOLEDAD LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yesica Soledad Laval ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Yesica Soledad Laval, DNI. N° 31.377.984, domiciliada en la calle Balcarce 877, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6636 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA Lincoln, 18 de Noviembre de 2010



## **DECRETO** N° 2440/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.430 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA "LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS" AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 18 de Noviembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo de 2009;

### y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería";

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios" y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otorgando un subsidio de \$ 4.430 (Pesos cuatro mil cuatrocientos treinta) a la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios", afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Octubre 2010*.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO. Lincoln, 18 de Noviembre de 2010.



# **DECRETO** N° 2441/10

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR "DERECHOS DE OFICINA", Al Sr. ALFREDO TREJO

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2010

### VISTO:

La nota elevada por el Sr. Alfredo Trejo, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la tasa "Derecho de Oficina";

### Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda y habiéndose comprobado que no se presto el servicio solicitado, surge efectuar la devolución de Pesos Sesenta (\$ 60,00);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la devolución la el Sr. Alfredo Trejo, de Pesos Sesenta (\$60,00); con cargo a la partida 1229901 "Derechos de Oficina-del Ejercicio".

<u>ARTICULO 2º:</u> Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ LINCOLN, 18 de Noviembre de 2010



# **DECRETO** N° 2442/10

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR "ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA", AL Sr. WALTER DANIEL MANACORA

LINCOLN, 18 de noviembre de 2010

### VISTO:

La nota elevada por el Sr. Walter Daniel Manacorda, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habérsele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

### Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Dos Mil cuatrocientos cincuenta y tres con noventa y siete centavos (\$ 2.453,97);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la devolución al Sr. Walter Daniel Manacorda, de Pesos Dos Mil cuatrocientos cincuenta y tres con noventa y siete centavos (\$ 2.453,97); con cargo a la partida 1210101 "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-del Ejercicio".

<u>ARTICULO 2º:</u> Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ LINCOLN, 18 de Noviembre de 2010



# **DECRETO** N° 2443/10

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR "ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA", AL Sra. VANESA SANCHEZ

LINCOLN, 18 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La nota elevada por la Sra. Vanesa Sanchez, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habérsele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

### Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Ciento veinticuatro con ochenta y tres centavos (\$ 124,83);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la devolución la Sra. Vanesa Sanchez, de Pesos Ciento veinticuatro con ochenta y tres centavos (\$ 124,83); con cargo a la partida 1210101 "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-del Ejercicio".

<u>ARTICULO 2º:</u> Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ LINCOLN, 18 de Noviembre de 2010



# **DECRETO** N°2444/10

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR "ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA", A LA Sra. MARIANA ARDESI.

LINCOLN, 18 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La nota elevada por la Sra. Mariana Ardesi, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habérsele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

### Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos sesenta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$64,63);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la devolución a la Sra. Mariana Ardesi, de Pesos sesenta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$ 64,63); con cargo a la partida 1210101 "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-del Ejercicio".

<u>ARTICULO 2º:</u> Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ LINCOLN, 18 de noviembre de 2010



# **DECRETO** N° 2445/10

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. PEDRO DOMINGO COSTANTINO

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto N° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pedro Domingo COSTANTINO ha sido reconocido como ocupante de dicho lote, según datos obrantes en el Expte. Interno Nº 513, a través del Decreto Nº 1.689/09;

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socioeconómico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que con fecha 07/09/2009 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que habiéndose finalizado con los estudios y confección de antecedentes se dispone la escrituración social del inmueble a favor del ocupante;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 50- Parcela: 7A, Partida Inmobiliaria 12932 Plano característica 60-202-51, ubicado en calle El Chañar, esquina Viamonte de esta ciudad.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos



Notariales correspondientes a favor del Sr. Pedro Domingo COSTANTINO, D.N.I. 20.499.097, y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

<u>ARTÍCULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO LINCOLN, 18 de Noviembre de 2010



## **DECRETO** 2446/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA C.E.C. Nº 801, "LA CASITA".

Lincoln, 19 de Noviembre de 2010.-

#### VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Cooperadora del C.E.C. Nº 801, "La Casita", referida a un aporte económico para solventar gastos de organización y funcionamiento de la mencionada entidad;

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución, a la cual asisten niños y niñas, pertenecientes a hogares de escasos recursos; los cuales realizarán un viaje con fines educativos.

Que dicha Comisión, no cuenta con los recursos económicos necesarios como para afrontar los mencionados gastos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otórgase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA C.E.C. Nº 801, "LA CASITA", ubicado en la calle Caseros y L. Tiseyra de la ciudad de Lincoln, registrado como entidad de bien público bajo legajo Nº 142, Resolución 287/93, un subsidio de pesos Dos mil (\$2.000) destinados a cubrir gastos de organización y funcionamiento de la mencionada entidad;

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.7.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA Lincoln, 19 de Noviembre de 2010.-



# **DECRETO** N° 2447/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 225 A LA SRA. GIARDULLO MARIAN ESTEFANÍA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Giardullo Marian Estefanía ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Veinticinco (\$225) a la Sra. Giardullo Marian Estefanía DNI. N° 36.818.810 domiciliada en Acc. García Muñón s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6637 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA Lincoln, 19 de Noviembre de 2010



## **DECRETO** N° 2448/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. FERNÁNDEZ DORA YOLANDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernández Dora Yolanda ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Fernández Dora Yolanda DNI. 04.239.986 domiciliada en Cadal 62 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6638 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA Lincoln, 19 de Noviembre de 2010



# **DECRETO** N° 2449/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORA NELIDA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Lora Nelida ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) la Sra. Lora Nelida DNI Nº 12.575.248 domiciliada en la calle Buchardo 521 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6623 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA Lincoln, 19 de Noviembre de 2010



# **DECRETO Nº 2450/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. LUCIANA RUIZ, A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A ENTIDADES DE BIEN PUBLICO.

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2010.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de asesoramiento respecto de las necesidades de las Entidades de Bien Público del Distrito de Lincoln, comprendiendo el mismo, tareas de evaluación y diagnóstico, a través de una serie de encuentros mensuales con los representantes de dichas entidades.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Dispóngase la contratación de la Sra. Luciana Ruiz, D.N.I. Nº 25.021.205, para cumplir las funciones de servicios de asesoramiento respecto de las necesidades de las Entidades de Bien Público del Distrito de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigentes de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/10/10.

<u>ARTÍCULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 19 DE NOVIEMBRE DE 2010.-



## **DECRETO** N° 2451/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL CLUB ATLETICO Y SOCIAL MARTINEZ DE HOZ.-

LINCOLN, 19 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Club Atlético y Social Martínez de Hoz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico destinado a solventar gastos de alimentación de menores carentes de recursos;;

### Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Club ha organizado un evento deportivo, dirigido a menores de la mencionada localidad, pertenecientes a Hogares carentes de recursos;

Que dicho evento les ocasiona erogaciones en compra de alimentos, que el club no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º</u>: Otórgase un subsidio de \$ 2000, (Pesos dos mil ) al Club Atlético y Social Martínez de Hoz, inscripto en Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Leg. Nº 51, según Resolución Nº 87/1979, destinados a cubrir gastos de compra de alimento, destinados a menores carentes de recursos, participantes de los eventos deportivos.-

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de gastos Vigente.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO45°:</u> Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA Lincoln, 19 de noviembre de 2010



## **DECRETO** N° 2452/10

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS JORNADAS INFORMATIVAS SOBRE DISCAPACIDAD.

Lincoln, 19 de noviembre de 2010

### VISTO:

La realización de las Jornadas Informativas sobre Discapacidad, organizadas por la Municipalidad de Lincoln a través de la Secretaría de Acción Social y el Ministerio de Salud de la Nación a través del Servicio Nacional de Rehabilitación;

### Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo general de las mencionadas jornadas será: "garantizar la universalidad de la atención de las personas con discapacidad, mediante la integración de políticas, recursos institucionales y económicos afectados a dicha temática";

Que los disertantes serán Profesionales especializados en estos temas: cuyos nombres y apellidos forman parte del programa adjunto al presente Decreto;

Que estará dirigida a Profesionales de la Salud, Profesionales en General, Prestadores, Funcionarios, Obras Sociales, Prepagas y público en General;

Que para el correcto desarrollo de la misma, se hacen necesarios contratar servicios de locución, impresión, publicidad, alojamiento, sonido, catering entre otros no explicitados pero que surjan de la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declarase de interés Municipal "Las Jornadas Informativas sobre Discapacidad", a realizarse en la ciudad de Lincoln los días 23 y 24 de noviembre del corriente año, en la Sociedad Española, ubicada en la calle Alvear 59.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal Partida: la correspondiente del Presupuesto de gastos Vigente.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Consejo Municipal de Discapacidad, Prensa, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA Lincoln, 19 de noviembre de 2010



# **DECRETO** N° 2453/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. AVILA MARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Mario Ávila referida a solventar gastos por problemas de Salud;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee problemas de salud y debe realizarse láser, para tratamiento pre quirúrgico en el Hospital San Martín de La Plata ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado,

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), al Sr. Mario Avila, DNI Nº 13.787.341, domiciliado en calle S. de la ventana 264 registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo Nº 486, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.



## **DECRETO** N° 2454/10

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y CULTURAL AL PROYECTO CONSTRUYENDO LA GESTION, DE LA SECRETARIA DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Lincoln, 19 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La necesidad de dar curso al Proyecto de capacitación en planificación y gestión deportiva para municipios, destinada a los equipos técnicos municipales de la Región XIV;

### Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto Construyendo la Gestión, piensa en una política pública que proponga al deporte como un derecho básico tanto como la salud y la educación:

Que el objetivo general es fortalecer Directores y equipos técnicos Municipales a través de una capacitación en herramientas de planificación y gestión de proyectos dejando capacidad instalada en los recursos humanos;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1</u>°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Cultural al Proyecto Construyendo la Gestión, de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires, que se realizará en nuestra ciudad el día 23 de noviembre del año en curso desde las 09:00 hasta las 15:00hs., en TIC Noba, Urquiza 438, Lincoln.-

<u>ARTICULO 2°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 4º</u>:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO LINCOLN, 19 de noviembre de 2010



## **DECRETO Nº 2455/10**

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL CLUB ATLETICO Y SOCIAL MARTINEZ DE HOZ REFERIDA A UNA COMPETENCIA MOTOCICLISTICA

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2010

### VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Club Atlético y Social de Martínez de Hoz, referida a la realización de una competencia motociclistica;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Disponese comunicar a las autoridades del "Club Atlético y Social de Martínez de Hoz", que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia motociclistica el dia 28 de Noviembre de 2010 en el circuito "El Arazá".

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 19 de Noviembre de 2010



## **DECRETO** N° 2456/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LOS SEÑORES ROBERTO CARLOS CARRIZO Y LUIS DANIEL CEBALLOS.

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2010

### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable como personal de mano para cumplir sus tareas en el Cementerio Municipal de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor LUIS DANIEL CEBALLOS-DNI Nº 35.407.405, como personal de mano para cumplir sus tareas en el Cementerio Municipal de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor ROBERTO CARLOS CARRIZO -DNI N° 13.787.203, como personal de mano para cumplir sus tareas en el Cementerio Municipal de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 46-Act. Proyecto 1- Servicio Cementerio.** 

<u>ARTICULO 4º:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

<u>ARTICULO 6º</u>: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI LINCOLN, 23 de Noviembre de 2010.



## **DECRETONº 2457/10**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DEL SEÑOR LEANDRO RAMIRO FERREYRA.

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2010

VISTO:

La necesidad de designar una persona que se desempeñe como peluquero cumpliendo su tarea en el C.I.C., Plaza España, Casa de los Abuelos, Geriátrico del Hospital Municipal, Hogar Virgen Niña, Pibelandia, entre otros;

#### Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el "Plan Gerenciar" con retroactividad al 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, al señor LEANDRO RAMIRO FERREYRA - DNI N° 22.051.294 para desempeñarse como peluquero en el C.I.C., Plaza España, Casa de los Abuelos, Geriátrico del Hospital Municipal, Hogar Virgen Niña, C.A.E.M. Pibelandia, entre otros, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º</u>: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 23 de Noviembre de 2010.



# **DECRETO** N° 2458/10

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS JORNADAS REGIONALES DE CAPACITACION EN MATERIALES PELIGROSOS "NIVEL II OPERACIONES" DICTADA POR EL CIQUIME A REALIZARSE EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL SALON DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La necesidad de continuar con las acciones de capacitación en el manejo de incidentes que involucren materiales peligrosos, con la finalidad de continuar formando a los primeros respondedores de manera tal que en dichas intervenciones se minimice el riesgo, para los mismos así como para la población y el medio ambiente;

### Y CONSIDERANDO:

Que una de las premisas de esta administración es tomar todas aquellas iniciativas que conlleven a lograr estos fines;

Que el actual nivel de complejidad de comercios e industrias, en sus producciones, hacen que los insumos producidos, almacenados y transportados contengan un importante carácter químico, desplazándose los mismos por vías fluviales y terrestres, existiendo la posibilidad de que sucedan por lo mismo accidentes o algún tipo de incidente;

Que en tal sentido, esta segunda jornada sobre capacitación en el manejo de materiales peligrosos, es una herramienta de gran utilidad, en tanto y en cuanto provee los últimos conocimientos en la materia y actualización a los primeros respondedores que se verán enfrentados a estos desafios, a la vez que les transmite herramientas para que estos ejerzan el control sobre la posibilidad de eventuales siniestros;

Que a la mencionada capacitación, es muy específica y de alta complejidad técnica y por ende muy restringida en el número de participantes, estando destinada a la misma a personal de Defensa Civil y de Bomberos;

Que se originaran gastos por pago de los servicios de los capacitadores, sonido, iluminación, refrigerios, alojamiento, publicidad y otros no explicitados pero que surjan del dictado de las capacitaciones en cuestión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> Declárase de interés público municipal las jornadas regionales de capacitación en materiales peligrosos "Nivel II Operaciones", dictadas por el CIQUIME a realizarse el día 3 de diciembre de 2010 en el salón de la Sociedad Española.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, se imputara a las partidas y programas que correspondan de la jurisdicción Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.



ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 23 de Noviembre de 2010



# **DECRETO Nº 2459/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260.- A LA SRA. MARTA NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 24 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Navarro referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

### Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de su hija Romina al Hospital Ludovica de La Plata ya que debe realizarse controles por que padece una cardiopatía congénita;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 260 (pesos doscientos sesenta )Sra. Marta Navarro DNI Nº 21.569.306, domiciliado en la localidad de Arenaza, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo Nº 115, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.



# **DECRETO** N° 2460/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA. BARBIERI ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Rosana Barbieri referida a solventar gastos por problema de salud de su esposo;

### Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital al San Martín ya que su esposo debe ser intervenido quirúrgicamente;

Que se trata de matrimonio con una hija a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Rosana Barbieri DNI Nº17.190.232, domiciliada en la calle Viamonte 858, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº527 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA



# **DECRETO Nº 2461/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500- AL SRA. BALMACEDA BIBIANA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez para solventar gastos por problemas de salud.

### Y CONSIDERANDO:

Que su hija padece problemas de salud, y debe realizarse un Centellograma Óseo Total.

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio.

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo , que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que el problema de salud le demanda no puede solventarlos ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sra. Bibiana Balmaceda, DNI N°17.190.197, domiciliado en la calle Primera Junta 833 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N°564, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.



# **DECRETO Nº 2462/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. MARTA LASTRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta referida a solventar gastos por problemas sociosanitario;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta manifiesta que debido al fallecimiento de su hijo perdió la pensión del mismo y que carece de recursos para solventar los gastos que le demanda el sepelio;

Que se trata de una madre sola ahora con un hijo menor a cargo no cuenta con ingresos económicos ni cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Marta Lastra, DNI N° 23170464, domiciliado en Guido Spano 431, de la ciudad de Lincoln, demanda registrada en Legajo en el Servicio Social del Hospital.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.



# **DECRETO** N° 2463/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. HUGO OSCAR INIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Obras Públicas Ing. Luis Siri, a favor del Sr. Hugo Iñiguez, para solventar gastos por problemas de salud.

### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo padece graves problemas de salud, y debe ser realizarse estudios de alta complejidades en la ciudad de Buenos Aires para :

Que dichos estudios se van a realizar en el transcurso de varios días , motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires, y afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), al Sr. Hugo Iniguez, DNI Nº 12014500, domiciliado en la calle Ituzaingo 720 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de personal con Legajo Nº 562, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA



# **DECRETO** N° 2464/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. PEREZ IZAGUIRRE YAMILA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de NOVIEMBRE del 2010.-

#### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el servicio de Pediatría del Hospital Municipal, referida a solventar gastos por problemas de Salud de la menor.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee graves problemas de salud, se encuentra internada en dicho servicio, y debe realizarse estudios específicos para su tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de ecocardiograma doppler color ;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, la cual no puede cubrir dichos estudios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 250(pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Pérez Izaguirre Yamila D.N.I: 35.903.565, domiciliada en Barrio Fonavi M10 C10, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de legajo 563, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

<u>ARTICULO 2:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2010.-



# **DECRETO** N° 2465/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480 AL SR. SANCHEZ BERNARDO ADOLFO. DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2010.-

#### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Coordinadora del Hogar Príncipe Di Napoli, referida a solventar gastos por problemas de salud .

### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bernardo padece problemas oftalmológicos, y debe cubrir el costo de un par de anteojos que le fueron recetados;

Que se trata de una persona mayor carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$480.- (pesos cuatrocientos ochenta), a la Sr. Sánchez Bernardo Adolfo DNI Nº10.855.217, domiciliada en Guido Spano 190 la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de salud con el numero de legajo 566, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud y Oficina de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.



# **DECRETO** N° 2466/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. NORA BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señora Nora Badano referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Demetrio Gil;

### Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de cirugía por glaucoma, ya que su esposo será intervenido en el Hospital San Martín de Buenos Aires ;

Que se trata de un matrimonio solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$3000.- (pesos tres mil), a la Sra. Nora Badano DNI Nº 6.253.918 , domiciliado en la calle Tucumán 495, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 186, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.



# **DECRETO** N° 2467/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. MARIA ZULMA RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud;

### Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de anteojos para su hijo, ya que el menor padece graves problemas visuales, lo que dificulta el normal desenvolvimiento y repercute en el aprendizaje escolar;

Que se trata de un matrimonio joven con dos hijos sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a la Sra. María Zulma Rodríguez, DNI Nº 17885189, domiciliada en San Lorenzo 1335 dpto. 2 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo Nº 534 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.



# **DECRETO Nº 2468/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. EMANUEL RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Emanuel referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

### Y CONSIDERANDO:

Que Emanuel posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios durante dos días, en el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio y hospedaje en dicha ciudad.

Que se trata de una persona joven, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), al Sr. Emanuel Rodríguez DNI Nº 38.945287, domiciliado en M. Irigoyen 1058, registrado en la Secretaría de Salud con legajo Nº 492, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.



# **DECRETO Nº 2469/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. CEPEDA MARIA SOLEDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo ;

### Y CONSIDERANDO:

Que el menor sera intervenido nuevamente por problemas cardiológicos, derivado en forma urgente por el Hospital Municipal al Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para su segunda intervencion;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos), a la Sra. Cepeda Maria Soledad DNI N° 32.918.176, domiciliada en Obligado 713, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 526, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.



# **DECRETO Nº 2470/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240.- A LA SRA. SANDRA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Ledesma Sandra, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Carlos;

### Y CONSIDERANDO:

Que el menor se realiza controles en el Hospital Sor Maria Ludovica en el Servicio de Odontología.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la Ciudad de La Plata ,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 240.- (pesos doscientos cuarenta), a la Sra. Sandra Ledesma, DNI N° 26.839.204, domiciliada en F. Chiquiló 675 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 398, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.



## **DECRETO** N° 2471/10

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA MOTOCICLISTICA

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2010

### VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el Nº 50, referida a la realización de una competencia motociclistica;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Disponese comunicar a las autoridades del "Lincoln Automoto Club", que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de motociclismo, los dias 11 y 12 de Diciembre de 2010 en el circuito "Livio Antonio Biasussi".

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 24 de Noviembre de 2010



## **DECRETO Nº 2472/10**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2010

### VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2009/10 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

### CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de Cloacas y agua corriente en las siguientes cuadras:

- Av.AYACUCHO E/BELGRANO Y AMEGHINO.
- HUERGO E/AYACUCHO Y FORTIN ANCALÚ.
- LAPRIDA E/ALMAFURTE Y GUTIERREZ

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 01 al 30 de OCTUBRE de 2010 a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red Cloaca	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.20x 300mts	\$360.00
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.20x 300mts	\$360.00-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.20X 300mts	\$360.00-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.20X 300mts	\$360.00
3491	MANSILLA GUILLERMO	17.335.887	\$1.20X 300 mts	\$360.00
			Total General.:	<i>\$1800.00</i> -



<u>ARTICULO 2º:</u> Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 45 Actividad-Proyecto: 1 Actividad-Obra: 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 24 DE NOVIEMBRE DE 2010

## **DECRETO** N° 2473/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RODRIGUEZ MARÍA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 24 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Carmen ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por Problemas de Salud;

#### Y CONSIDERANDO:

Se trata de una persona que padece Ca. De Mama. Hace un mes fue intervenida quirúrgicamente y, actualmente, está realizando tratamiento de acelerador lineal, en el Sanitario Junín.

Se desempeña como empleada doméstica, pero en este momento por su problemática de salud está imposibilitada de trabajar.

Carece de Obra Social y/o cobertura médica. Tiene categoría 4 en el carnet del Hospital Municipal.

Para la atención de la salud concurren a Hospitales Públicos y/o Unidades Sanitarias.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Rodríguez María Carmen, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por Problemas de Salud.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



## **DECRETO** N° 2474/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "SAGRADO CORAZÓN" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Noviembre de 2010

### VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de la Sra.: SILVA, Amelia con D.N.I.: 03.998.365, quien solicita materiales para mejorar su vivienda, la cual se encuentra muy deteriorada por presentar humedad en sus paredes y reconstruir su baño que se encuentra sin sanitarios y sin cañerías;

Que se trata de una persona de edad avanzada, jubilada y habita sola en una vivienda de su propiedad;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u> Dispóngase modificar la dirección de dicho artículo, donde decía F. El Triunfo Nº 248, debería decir:

SILVA, AMELIA D.N.I.: 03.998.365 J. Newbery 837

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO LINCOLN, 25 de Noviembre de 2010



## **DECRETO Nº 2475/10**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 25 de Noviembre de 2010

### VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

### Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º</u>: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

HERRERA, Victorio José – DNI 10.855.309 - Legajo 254

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º</u>: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 25 de Noviembre de 2010



## **DECRETO** N° 2476/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/2010 EXPEDIENTE Nº 4065-0357/09</u> PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR Y PLATAFORMA CERO KILÓMETRO LINEA 2010. Con destino a para el "Parque Gral San Martin partido de Lincoln"

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2010.-

### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a <u>CONCURSO DE</u> <u>PRECIOS Nº 21/2010 EXPEDIENTE Nº 4065-0357/09</u> PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR Y PLATAFORMA CERO KILÓMETRO LINEA 2010. Con destino a para el "Parque Gral San Martin partido de Lincoln"

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/2010</u> <u>EXPEDIENTE Nº 4065-0357/09</u> PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR Y PLATAFORMA CERO KILÓMETRO LINEA 2010. Con destino a para el "Parque Gral San Martin partido de Lincoln".

Tractor motor diesel de 3 cilindros refrigerado por agua, inyección directa, aspiración normal, potencia 25HP, rodado delantero 26" 5" 12", rodado trasero 11" 2" 20", dirección hidráulica, levante de 3 puntos, categoría 0, toma de fuerza de 540 y 1000 RPM, caja de 4 marchas hacia delante y 1 de retroceso con alta y baja. Desmalezadota para levante de tres puntos, ancho de corte 1700mm, con rueda trasera de control de altura de corte para tractor de 25HP a 50HP.

<u>ARTICULO 2º:</u> Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Martes 21 de Diciembre del año 2010 a las 10:00 horas.-*

<u>ARTICULO 3°:</u> Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS \$ 79.500,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 4º: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100. (\$ 79,00).-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 7º:</u> Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI Lincoln, 25 de Noviembre de 2010.-



## **DECRETO** N° 2477/10

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA MARISA VIVIANA FLEITAS.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2.010.

#### VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Marisa Viviana Fleitas que cumple tareas en el C.A.E.M. Pibelandia como Personal de la Planta Temporaria;

### Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Marisa Viviana Fleitas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Acéptase la renuncia a partir del 19 de noviembre de 2010 presentada por la señorita MARISA VIVIANA FLEITAS -DNI N° 34.214.089-Leg. 3840/1 personal de servicio en el C.A.E.M. Pibelandia en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Abónese a la señorita Marisa Viviana Fleitas 19 días trabajados en el mes de noviembre de 2010, proporción licencia anual año 2010 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo) 2010.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA LINCOLN, 24 de Noviembre de 2.010.



## **DECRETO** N° 2477/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RODRIGUEZ MARÍA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 26 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Carmen ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por Problemas de Salud;

### Y CONSIDERANDO:

Se trata de una persona que padece Ca. De Mama. Hace un mes fue intervenida quirúrgicamente y, actualmente, está realizando tratamiento de acelerador lineal, en el Sanitario Junín.

Se desempeña como empleada doméstica, pero en este momento por su problemática de salud está imposibilitada de trabajar.

Carece de Obra Social y/o cobertura médica. Tiene categoría 4 en el carnet del Hospital Municipal.

Para la atención de la salud concurren a Hospitales Públicos y/o Unidades Sanitarias.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Rodríguez María Carmen, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por Problemas de Salud.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



## **DECRETO** N° 2478/10

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 680.41, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 26 de noviembre de 2010

### VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

### Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos seiscientos ochenta con 41 ctvs. (\$ 680.41) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 346.98	
	Folio 2	\$ 333.43	

<u>ARTICULO 2°.-</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 79.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publiquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 26 de noviembre de 2010



# **DECRETO Nº 2479/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250.- A LA SRA. ACUÑA MARINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marina referida a solventar gastos por problemas de salud;

### Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un tratamiento de conducto ;

Que se trata de un mujer , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$250.- (pesos doscientos cincuenta), a al Sra. Marina Acuña DNI Nº31.147.982, domiciliado en la calle F. Ancalu 335, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 565, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 26 de noviembre de 2010



## **DECRETO** N° 2480/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA TERAPISTA OCUPACIONAL SRA. SABRINA VALERIO, M.N. N° 1.793, PARA QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SECTOR DE GERIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y EN EL "CENTRO DE DÍA"

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2010

### VISTO:

La necesidad de contar con un profesional idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de Terapista Ocupacional en el Sector de Geriatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" y en el "Centro de Día";

### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital y Centro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Terapista Ocupacional Sra. SABRINA VALERIO, D.N.I. 27.857.006, M.N. N° 1793, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios como Terapista Ocupacional en el sector de Geriatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y el "Centro de Día", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

<u>ARTICULO 2°:</u> El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Noviembre de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 26 de Noviembre de 2010



## **DECRETO Nº 2481/10**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 26 de Noviembre de 2010

### VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

### Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º</u>: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

Santillan Yanina, DNI: 34.458.149Santillan Carlos, DNI: 38.960.942

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º</u>: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 26 de Noviembre de 2010



# **DECRETO** N° 2482/10

APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD SR DANIEL DIPLACIDO, DNI 7.701.854, MATRICULA PROVINCIAL T-29-33622-R.S.P.A 3029,PARA RELEVAR CONSTATAR Y ORDENAR EXPEDIENTES DE LAS EMPRESAS RADICADAS EN EL PARTIDO DE LINCOLN, PARA SU POSTERIOR HABILITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN.-

LINCOLN, 26 de noviembre de 2010

### VISTO:

El contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Lincoln por una parte y el Sr. Daniel Di Placido, Licenciado en Higiene y Seguridad, DNI 7.701.854, Matricula Provincial: T-29-33622-R:S:P:A. 3029, con fecha 06 de Agosto de 2010, que tiene por objeto prestar sus servicios con la finalidad de que las empresas radicadas en Lincoln cumplan con las normativas exigidas por el organismo OPDS, para acceder a la habilitación y categorización definitiva de las mismas, como capacitar al personal de inspección afectado a dicha Tarea.

### Y CONSIDERANDO:

Que no contando el municipio dentro de su personal Administrativo como profesional con persona alguna capacitada para dicha tarea, y que considerando que el Licenciado en Higiene y Seguridad es una persona idónea y capacitada para la Categorización y Estudio de Impacto Ambiental, con motivo de que las empresas radicadas en el Partido de Lincoln cumplan con las normativas exigidas por el Organismo OPDS para acceder a la Habilitación y categorización definitiva de las empresas.

Que es importante prestar el servicio de responder consultas que realicen las empresas ante la Dirección de Medio Ambiente para llevar a cabo los controles derivados de la disposición de R.S.U y también capacitar al personal Municipal afectado a inspección General de la actividad industrial del partido de Lincoln.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el Locador, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Daniel Di Placido, Licenciado en Seguridad e Higiene, DNI 7.701.854, Matricula Provincial T-29-33622-R.S. P. 3029, por la otra parte, para relevar, constatar y ordenar expedientes de las empresas radicadas en el Partido de Lincoln, para su posterior habilitación y categorización.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y



Medio Ambiente – Programa 54.02. Planta de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida que corresponda fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 06 de Agosto de 2010.-

<u>ARTICULO 4</u>°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesoreria, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ. LINCOLN, 26 de noviembre de 2010



# **DECRETO Nº 2483/10**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINAS DEL PATRONATO DE LIBERADOS Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2010

### VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen las Oficinas del Patronato de Liberados;

### Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones; Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente

importante para el cometido; Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, respecto del local identificado como Nro. 13, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 18/11/2010

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 29 de noviembre de 2010



## **DECRETO** N° 2484/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN CARLOS LEDESMA, M.P. 70523, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur;

### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, toda vez que el facultativo que cumplía anteriormente funciones en la Unidad Sanitaria de Pasteur, ha renunciado a su cargo.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

<u>ARTICULO 1°:</u> Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN CARLOS LEDESMA, D.N.I. N° 4.908.574, M.P. N° 70.523, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Octubre de 2010.

<u>ARTICULO 3º:</u> Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 29 de Noviembre de 2010



# **DECRETO Nº 2485/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000,00- AL JOVEN AJEDRECISTA MATIAS ROMAN AGÜERO ARCE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 29 de Noviembre de 2.010.

### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Señor Gustavo Alejandro Agüero Arce, padre del joven Matías Román de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado al vecino país de Bolivia;

### Y CONSIDERANDO:

Que el joven ajedrecista fue consagrado Campeón Nacional en la categoría Sub 10 del Torneo del Bicentenario, disputado en la ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba, desde el 14 al 17 de octubre del año en curso;

Que el presidente de la Federación Argentina de Ajedrez invita al joven Matías Román a participar del Festival Sudamericano de Ajedrez de la juventud, a realizarse en Sucre, Bolivia, a partir de 1 de diciembre de 2010;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio de \$ 2.000 (pesos dos mil) al padre del joven ajedrecista, Matías Román Agüero Arce, Señor Gustavo Alejandro Agüero Arce, D.N.I. 20.383.622, con domicilio en la calle Belgrano 325 de nuestra ciudad, referido a solventar gasto de traslado al vecino país de Bolivia-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 111011000 Conducción Superior – Programa 25-02-00 -Partida 5.1.4.0. – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4º:**Comuníquese a la Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO LINCOLN, 29 de Noviembre de 2.010.-



# **DECRETO** N° 2486/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SRA. HERNANDEZ LUCIANA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 30 de Noviembre del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Hernández Luciana, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija ;

### Y CONSIDERANDO:

Que la menor será intervenida quirúrgicamente en el Hospital Ludovica de La Plata.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a dicha ciudad,

Que se trata de un matrimonio, que no cuenta con ingresos económicos fijos y no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 500 (Pesos quinientos), a la Sra. Hernández Laura, DNI Nº 31.974.710, domiciliada en la Arenaza, registrada en la Secretaría de Salud con el legajo Nº 569, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA



# **DECRETO** N° 2487/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 220 A LA SRA. MURO CLAUDIA. DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2010.-

#### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Sandra Artola, referida a solventar gastos por problemas de salud.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas oftalmológicos, y debe cubrir el costo de un par de anteojos que le fueron recetados;

Que se trata de familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 220 (pesos doscientos veinte), a la Sra. Muro Claudia DNI Nº 22.540.923, domiciliada en San Martín 2189 la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de salud con el numero de legajo 567, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud y Oficina de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.



# **DECRETO** N° 2488/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. POLATO NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Noviembre del 2010

#### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud de su mama;

### Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gasto que le demanda el problema de salud de su madre,

Que se trata de un persona adulta mayor ,que tiene a cargo a su madre, que no cuenta con ingresos económicos fijos , carente de recursos, por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 300 (Pesos trescientos), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI Nº 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo Nº 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA



# **DECRETO Nº 2489/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$560 AL SRA. SUAREZ VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Noviembre del 2010

#### VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Miriam referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

### Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al hospital Ludovica de La Plata, el menor presenta labio leporino y debe realizar tratamiento en varios servicios,

Que se trata de una familia numerosa, que cuenta con ingresos económicos pero no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 560.- (Pesos quinientos sesenta), a la Sra. Suárez Valeria, DNI Nº33.798.871, domiciliado en zona rural de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo Nº 568 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA



# **DECRETO** Nº 2490/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120.- AL SRA. MEDINA MIRIAM, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de noviembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Miriam referida a solventar gastos por problemas de Salud de su sobrina ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al hospital Ludovica de La Plata, para continuar el tratamiento en el servicio del quemado.

Que se trata de una persona adulta, que cuenta con ingresos económicos pero no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su sobrina.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 120.- (Pesos ciento veinte), al Sra. Miriam Medina, DNI Nº20.034.062, domiciliado en la calle Mitre 740 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo Nº 547 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA



# **DECRETO** N° 2491/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$130 A LA SRA. BUSTAMANTE MARIA ROSA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bustamante Maria Rosa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento treinta (\$130) a la Sra. Bustamante Maria Rosa, DNI. N° 21.526.106, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2017, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



## **DECRETO** N° 2492/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. RAUL OSCAR NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Raúl Oscar Nuñez ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Raúl Oscar Nuñez, DNI. Nº 32.066.555, domiciliado en M. Argentinas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6618, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO** N° 2493/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. PACHECO MARCELINO FELIPE, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 30 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Pacheco Marcelino Felipe ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

### Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos por sostenimiento familiar.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Pacheco Marcelino Felipe, DNI. N° 5.059.197, domiciliado la Localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6525, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



## **DECRETO Nº 2494/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 30 de noviembre de 2010

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

### Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia

<u>ARTICULO 2º:</u> A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de noviembre de 2010



# **DECRETO** N° 2495/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ZARATE MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zárate Mercedes ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Zárate Mercedes DNI. Nº 13.196.279 domiciliada en S. Heredia y T. del Fuego de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 970 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



# **DECRETO** N° 2496/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ARIAS CRISTINA ELIZABETH, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 30 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Arias Cristina Elizabeth ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. Arias Cristina Elizabeth DNI N° 27.244.645 domiciliada en la calle V. Tedín 27 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6640 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º::</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



# **DECRETO** N° 2497/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. MANSILLA RICARDO DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Mansilla Ricardo Daniel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por Sustento Familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos por Sustento Familiar;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Mansilla Ricardo Daniel, DNI. Nº 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6639, referida a solventar gastos por Sustento Familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



## **DECRETO** N° 2498/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARÍA DE LOS ANGELES LASARTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María de los Ángeles Lasarte ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. María de los Ángeles Lasarte, DNI. N° 24.682.182, domiciliada en Caseros 824, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6613, destinados a solventar gasto de sustento familiar

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO** N° 2499/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 64 A LA SRA. SIMON BLANCA SUSANA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 30 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Simón Blanca Susana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta y Cuatro (\$64) a la Sra. Simón Blanca Susana, DNI. Nº 6.526.853, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº1404, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



# **DECRETO** N° 2500/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. GOMEZ IRMA ELENA GRACIELA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 30 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gómez Irma Elena Graciela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Gómez Irma Elena Graciela, DNI. N° 30.228.118, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6041, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

<u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.



# **DECRETO** N° 2501/10

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 338.08, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 30 de noviembre de 2010

### VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

### Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos trescientos treinta y ocho con 08 ctvs. (\$ 338.08) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en el folio 1, que forma parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 338.08
---------	---------	-----------

<u>ARTICULO 2°.-</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 79.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publiquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA



## **DECRETO Nº 2502/2010**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2010

### VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

### CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Cuidad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de cordón cuneta sobre una subbase de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de cordon cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordon Cuneta en Lincoln Periodo Septiembre/Octubre 2010

- Calle Primera Junta e/ Saavedra y L.Tiseyra
- Calle Ramos Mejia e/Saavedra y L.Tiseyra
- Calle L.Tiseyra e/ Brown y Ramos Mejia
- Calle Primera Junta e/ L.Tiseyra y El Chañar



• Calle R.Mejia e/ L.Tiseyra y El Chañar

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$100	\$500
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$100	\$500
			Total Gral.:	<b>\$1.000</b>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI Lincoln, 30 de Noviembre de 2010.



# **DECRETO** N° 2503/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA MODICA.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2.010.

### VISTO:

La renuncia presentada la señorita Marisa Viviana Fleitas que se desempeñaba como personal de servicio en el C.A.E.M. Pibelandia en la Planta Temporaria;

### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal reemplazante a fin de continuar con las tareas que allí se desarrollan

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 19/11/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a la señora MARIA CRISTINA MODICA -DNI Nº 17.335.797 para desempeñase como auxiliar en el C.A.E.M. Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo los beneficios Jubilatorio y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 2</u>°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

<u>ARTICULO 3º:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA LINCOLN, 30 de Noviembre de 2.010



## **DECRETO** N° 2504/10

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS CARDOSO POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2.010.

### VISTO:

El Expediente Nº 021557-14106-09-000, mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad laboral de carácter permanente del agente municipal Juan Carlos Cardoso Personal Técnico (mecánico) Clase IV-Categoría 11 de la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicio;

### Y CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires, por junta médica, dictaminó la incapacidad laboral de carácter permanente que impide a dicho agente el desempeño de cualquier tarea;

Que conforme al aludido dictamen, es menester disponer la cesantía del agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Déjase cesante a partir del 30 de noviembre de 2.010, al agente municipal JUAN CARLOS CARDOSO –L.E. Nº 4.918.844 -Leg. 618/1 Personal Técnico (mecánico) Clase IV-Categoría 11 de la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln, por incapacidad laboral de carácter permanente.

<u>ARTICULO 2º:</u> Abónese al señor Juan Carlos Cardoso licencia no gozadas y porcentaje SAC. (aguinaldo).2010.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FERNÁNDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 30 de Noviembre de 2.010.



## **DECRETO** N° 2505/10

DISPONIENDO ABONAR AL SEÑOR JUAN CARLOS CARDOSO EL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2.010.

#### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 9.507, que instituye subsidios que deben abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento a todos los empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el agente Juan Carlos Cardoso fué dejado cesante el día 30 de noviembre de 2010, en virtud de la incapacidad laboral de carácter permanente dictaminada por la Dirección de Reconocimientos Médicos;

Que el artículo 5° de la citada norma legal preceptúa que por la referida incapacidad corresponde abonar el setenta y cinco (75%) del importe del subsidio por fallecimiento, habiéndose fijado éste en el equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la administración Pública de la Provincia;

Que dicha suma será hecha efectiva cuando tal incapacidad haya sido la causa que determine la pérdida del empleo del agente;

Que habiéndose acreditado en el presente caso los extremos exigidos por la Ley 9.507, éste Departamento Ejecutivo entiende procedente abonar el subsidio por incapacidad laboral permanente previsto por dicho texto legal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> Abónese al señor JUAN CARLOS CARDOSO – L.E. Nº 4.918.844 la suma de pesos: Seis mil trescientos ocho con noventa y tres ctvos (\$6.308,93) en concepto de subsidio por incapacidad laboral permanente conforme a lo establecido por la Ley 9.507-artículo 5º.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la siguiente partida: 1.5.0.0.- Asistencia al Personal-Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 41-Act. Proyecto 0-Mantenimiento redes viales.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 30 de Noviembre de 2010.



# **DECRETO** N° 2506/10

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2010 EXPEDIENTE Nº 4065-0344/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL 08-003994-00-10 Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos".

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

El Decreto Nº 2289/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2010 EXPEDIENTE Nº 4065-0344/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL 08-003994-00-10 Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos".

#### Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: INGENIERIA MEGA S.A; INGENIERIA DEL SUELO S.R.L; ROSSI CLAUDIO ALBERTO; ROMIN INGENIERIA S.H; HECTOR PONZO E HIJOS S.A; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.-

Que al Concurso se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas: INGENIERIA MEGA S.A; INGENIERIA DEL SUELO S.R.L; según surge del acta de apertura de sobres.

INGENIERIA MEGA S.A: Cotiza la suma total de \$ 28.870,00 (pesos veintiocho mil ochocientos setenta con 00/100).-

INGENIERIA DEL SUELO S.R.L: Cotiza la suma total de \$ 29.100,00 (pesos veintinueve mil cien con 00/100).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase el CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0344/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL 08-003994-00-10 Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos" a la firma: INGENIERIA MEGA S.A por la suma total de \$28.870,00 (pesos veintiocho mil ochocientos setenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la firma INGENIERIA MEGA S.A por considerar que dicha propuesta es la mas conveniente, la cual se asemeja a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares del CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0344/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL 08-003994-00-10 Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos".

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.4.2.0. Contratación mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$29.000,00 (PESOS VEINTI NUEVE MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.



<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Registrese y archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/ SIRI LINCOLN, 30 de Noviembre de 2010



## **DECRETO** N° 2507/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADOS CON LA EMPRESA "INGENIERIA MEGA S.A" EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2010 EXPEDIENTE Nº 4065-0344/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL 08-003994-00-10 Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos"

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

El Decreto Nº 2289/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2010 EXPEDIENTE Nº 4065-0344/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL 08-003994-00-10 Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos" Y CONSIDERANDO:

El Decreto Nº 2506/2010 por el cual se adjudicó dicho Concurso a la firma "INGENIERIA MEGA S.A";

EL Contrato celebrado con fecha 30 de Noviembre de 2010 con las firma "INGENIERIA MEGA S.A" PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL 08-003994-00-10 Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato con fecha 30 de Noviembre de 2010 celebrado con la firma "INGENIERIA MEGA S.A" en su carácter de Adjudicatarios del CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2010 EXPEDIENTE Nº 4065-0344/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL 08-003994-00-10 Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos".

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.4.2.0. Contratación mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 29.000,00 (PESOS VEINTI NUEVE MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI LINCOLN, 30 de Noviembre de 2010.-



# **DECRETO** N° 2401/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL <u>CONCURSO DE</u> <u>PRECIOS Nº 13/2010</u>, <u>EXPEDIENTE</u> 4065-0340/2010 PARA LA "TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE II".

Lincoln, 15 de Noviembre de 2010.-

#### VISTO:

El <u>Decreto Nº 2226/2010</u>, mediante el cual se dispuso el llamado a <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2010</u>, <u>EXPEDIENTE</u> 4065-0340/2010 PARA LA "TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE II".

El <u>Decreto N° 2400/2010</u>, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la siguiente firma :

#### "ARGUMERO SAUL HORACIO"

- Item N° 1 Mano de Obra Descripción carpintería \$ 30.260,01 (Pesos treinta mil doscientos sesenta con 01/100).-
- Item N° 2 Mano de Obra Descripción cubiertas \$ 26.874,86 (Pesos veinte seis mil ochocientos setenta y cuatro con 86/100).-
- Item N° 3 Mano de Obra Descripción placas de rocas de yeso \$
   43.433,73 (Pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres con 73/100).
- Item N° 4 Mano de Obra Descripción instalación eléctrica \$ 26.728,95
   (Pesos veinte seis mil setecientos veinte ocho con 95/100).-

Cotiza la suma total de \$ 127.297,55 (Pesos ciento veinte siete mil doscientos noventa y siete con 55/100).-

#### Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 12 de Noviembre de 2010 con las firma ARGUMERO SAÚL HORACIO, destinada a la <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2010, EXPEDIENTE</u> 4065-0340/2010 PARA LA "TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE II".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de concesión con fecha 12 de Noviembre de 2010 celebrado con la firma ARGUMERO SAÚL HORACIO, en



su carácter de Adjudicatario del <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2010, EXPEDIENTE</u> 4065-0340/2010 PARA LA "TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES Nº 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE II".

ARTÍCULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Partida 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$127.800,00 (Pesos ciento veintisiete mil ochocientos con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI.-LINCOLN, 15 de Noviembre de 2010.-



# **DECRETO** N° 2402/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LEDESMA CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ledesma Claudia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ledesma Claudia DNI. Nº 18.426.249 domiciliada en Saavedra 2046 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 74 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



# **DECRETO** N° 2403/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GIRAO ROCIO SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Girao Rocio Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Girao Rocio Soledad, DNI. Nº 32.918.181, domiciliada en la Malvinas Argentinas 960, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6541 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



# **DECRETO** N° 2404/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LUCAS EZEQUIEL MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Lucas Ezequiel Martinez ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Lucas Ezequiel Martínez, DNI. N° 32.918.208, domiciliado en Pringles 286, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 271, destinados a solventar gasto de sustento familiar

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO** N° 2405/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DI LORENZO CECILIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Di Lorenzo Cecilia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Di Lorenzo Cecilia DNI. 30.948.687 domiciliada en Almafuerte 395 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6614 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



# **DECRETO** N° 2406/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MARCELLINO GUILLERMO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Marcellino Guillermo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Marcellino Guillermo, DNI. N° 12.371.556, domiciliado en Ayacucho 1882, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2000, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO** N° 2407/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. GUSTAVO RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gustavo Ramos ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Gustavo Ramos, DNI. N° 17.918.637, domiciliado en Huergo 833, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6635, destinados a solventar gasto de sustento familiar

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO** N° 2408/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BRAVO ADELINA ANTONIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bravo Adelina Antonia el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Bravo Adelina Antonia DNI. Nº 0.994.373, domiciliada en Menarvino 866, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6173, destinados a solventar gasto de sustento familiar

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



# **DECRETO** N° 2409/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PALACIOS LUISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Palacios Luisa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Palacios Luisa DNI. N° 29.263.257 domiciliada en Viamonte 857, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 231 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



# **DECRETO** N° 2398/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LOPEZ CAROLINA MARIETA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Noviembr de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Carolina Marieta el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. López Carolina Marieta DNI. Nº 29.827.533, domiciliada en Obligado 470, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 3820, destinados a solventar gasto de sustento familiar

<u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO** N° 2399/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. ANDRÉS ANGEL CÓRDOBA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Andrés Angel Córdoba ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Andrés Angel Córdoba, DNI. N° 08.486.030, domiciliado en Lavalle 535, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4309, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO** N° 2400/2010

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2010</u> EXPEDIENTE 4065-0340/2010 PARA LA "TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE II".

Lincoln, 15 de Noviembre de 2010.-

#### VISTO:

El <u>Decreto Nº 2226/2010</u>, mediante el cual se dispuso el llamado al <u>Concurso de Precios Nº 13/2010</u>, destinada a la "TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE II".

#### Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: AGUILAR JUAN CARLOS, ARGUMERO SAÚL HORACIO, GONZALEZ GERMAN, COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA, CODIAL CONTRUCCIONES S.R.L y HECTOR PONZO E HIJOS S.A. Según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso de Precios se presentaron <u>Dos (2) Ofertas</u>, de las firmas:

#### "COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL. PINTO LIMITADA

- Item N° 1 Mano de Obra Descripción Carpinteria \$ 34.760,01 (Pesos treinta y cuatro mil setecientos sesenta con 01/100).-
- Item N° 2 Mano de Obra Descripción cubiertas \$ 32.374,86 (Pesos treinta y dos mil trescientos setenta y cuatro con 86/100).-
- Item N° 3 Mano de Obra Descripción construcción con placas de roca de yeso \$
   49.433,77 (Pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres con 77/100).-
- Item N° 4 Mano de Obra Descripción Instalación eléctrica \$ 30.781,36 (Pesos treinta mil setecientos ochenta y uno con 36/100).-

Cotiza la suma total de \$ 147.350,00 (Pesos ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta con 00/100).-

### "ARGUMERO SAUL HORACIO"

■ Item N° 1 Mano de Obra Descripción carpintería \$ 30.260,01 (Pesos treinta mil



doscientos sesenta con 01/100).-

- Item N° 2 Mano de Obra Descripción cubiertas \$ 26.874,86 (Pesos veinte seis mil ochocientos setenta y cuatro con 86/100).-
- Item N° 3 Mano de Obra Descripción placas de rocas de yeso \$ 43.433,73 (Pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres con 73/100).-
- Item N° 4 Mano de Obra Descripción instalación eléctrica \$ 26.728,95 (Pesos veinte seis mil setecientos veinte ocho con 95/100).-

Cotiza la suma total de \$ 127.297,59 (Pesos ciento veinte siete mil doscientos noventa y siete con 59/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese el <u>Concurso de Precios Nº 13/2010</u>, destinado a la "<u>Terminación Del S.U.M. Y Refacción General Jardín de Infantes Nº 909 Martínez de Hoz Parte II</u>", a la firma Argumero Saúl Horacio por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica mas conveniente.-

- Item N° 1 Mano de Obra Descripción carpintería \$ 30.260,01 (Pesos treinta mil doscientos sesenta con 01/100).-
- Item N° 2 Mano de Obra Descripción cubiertas \$ 26.874,86 (Pesos veinte seis mil ochocientos setenta y cuatro con 86/100).-
- Item N° 3 Mano de Obra Descripción placas de rocas de yeso \$ 43.433,73 (Pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres con 73/100).-
- Item N° 4 Mano de Obra Descripción instalación eléctrica \$ 26.728,95 (Pesos veinte seis mil setecientos veinte ocho con 95/100).-

Cotiza la suma total de \$ 127.297,55 (Pesos ciento veinte siete mil doscientos noventa y siete con 55/100).-

<u>ARTICULO 2º:</u> La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Servicios Públicos;



Partida 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$127.800,00 (Pesos ciento veintisiete mil ochocientos con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Publicas y Servicios Públicos.-

<u>ARTICULO 4°</u>: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretario de Obras Publicas y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda, Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/ SIRI Lincoln, 12 de Noviembre de 2010.-

# **DECRETO** N° 2292/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 102 AL SR. CABRAL HORACIO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por un Sr. Cabral Horacio ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas:

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Dos (\$102) al Sr. Cabral Horacio, DNI. N° 13.648.393, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6595, destinados a solventar gasto de sustento familiar

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO** Nº 2293/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LORENA BALSAMO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lorena Bálsamo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Lorena Bálsamo, DNI. Nº 28.933.576 domiciliada en Av. Ayacucho 1790, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2181, destinados a solventar gasto de sustento familiar

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

# **DECRETO** N° 2294/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. BENITEZ LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Benitez Liliana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Benitez Liliana, DNI. Nº 17.242.100, domiciliada en Ayacucho y Balcarce, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2875 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

# **DECRETO** Nº 2295/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MONTIEL ESTELA LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Montiel Estela Luján ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Montiel Estela Luján, DNI. Nº 21.785.791, domiciliada en La Loma 321, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 67, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

# **DECRETO** N° 2296/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GALIZIO DAIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Galizio Daiana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Galizio Daiana, DNI. Nº 34.971.058, domiciliada en V. López 308, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6583, destinados a solventar gasto de sustento familiar

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

# **DECRETO** N° 2297/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. AZCURRA LEANDRA EMILCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Azcurra Leandra Emilce ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Azcurra Leandra Emilce, DNI. N° 18.401.165 domiciliada Balcarce 178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gasto de sustento familiar

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

## **DECRETO** N° 2298/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 Al CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Juventud Unida referida a gastos que ocasiona el mantenimiento de dicha institución;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que el Club Juventud Unida es significativo en el barrio en el que se encuentra, prestando diferentes servicios a la comunidad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln esta comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Club Juventud Unida domiciliado en las calles Saavedra y Ramos Mejia inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo Nº 57, destinado a solventar gastos que ocasiona el mantenimiento de la institución;

<u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

<u>ARTICULO 4º</u>: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

## **DECRETO** N° 2299/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ORONA MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos dos Quinientos (\$500) a la Sra. Orona Marta, DNI. Nº 30.948.838, domiciliada en Villegas 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

## **DECRETO** N° 2300/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. RAUL OSCAR NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de noviembre de 2010

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Raúl Oscar Nuñez ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Raúl Oscar Nuñez, DNI. Nº 32.066.555, domiciliado en M. Argentinas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6618, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



# **DECRETO** N° 2301/2010

DISPONIENDO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, EN CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

La necesidad de ejecutar tareas de mantenimiento en caminos del el triunfo, teniendo en cuenta la proxima temporada de cosechas;

### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario la presencia de equipos viales permanentemente en la zona durante el periodo de transporte de la cosecha y teniendo en cuenta la imprevista rotura de la Motoniveladora perteneciente a esa zona;

Que es necesaria la continuación de los trabajos de mantenimiento en los caminos de la zona sin afectar las demas zonas del distrito.

Que los trabajos a realizar en este tramo son: perfilados y cuneteo de los caminos;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispóngase el alquiler a la firma HECTOR FRANCISCO PONZO E HIJOS de una motoniveladora Jhon deere 570 A .- Alquiler de equipo por contrato.

<u>ARTICULO 2°:</u> El alquiler de la maquinaria, sin mano de obra, sin combustibles, sin lubricantes para la ejecución de los trabajos descriptos.

El pago de los mismos se realizará por dia de trabajo ejecutado, siendo los montos estipulados los siguientes:

Motoniveladora Jhon deere 570 A ......\$ 1.100,00 / dia

<u>ARTICULO 3º:</u> Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.



<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y servicios públicos y quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI Lincoln, 01 de Noviembre de 2010.

# **DECRETO** N° 2302/10

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA CLAUDIA LORENA MALDONADO

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2.010.

#### VISTO:

La nota presentada por la señora Claudia Lorena Maldonado, solicitando licencia por maternidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Marcelo Rojas, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2010 y hasta el 29/01/2011, inclusive, a la señora CLAUDIA LORENA MALDONADO-DNI N° 24.289.008 -Leg. 2861/1 que se desempeña como Personal Administrativo en el área de salud.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.

# **DECRETO** N° 2303/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORITA CAROLINA INES ESNAOLA COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN LA DIRECION GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2.010.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar tareas administrativas en la Direccion General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/10 y hasta el 31/12/10, inclusive, a la señorita CAROLINA INES ESNAOLA-DNI N° 28.468.263 para desempeñar tareas administrativas en la Direccion General de Personal de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 2º:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de gastos vigente.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Registrese y Archívese.

# **DECRETO** Nº 2304/10

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL MARIA TERESA GALLIANO.

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2.010

#### VISTO:

La situación de revista de la agente municipal María Teresa Galliano Personal Técnico (Enfermera) Cat. 8 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de noviembre de 2010, a la señora MARIA TERESA GALLIANO 04.734.074- Leg. 439/1, Personal Técnico (Enfermera) Cat. 8 de Salud, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Abónese a la señora María Teresa Galliano 35 días licencia anual año 2010 y porcentaje SAC. (aguinaldo).2010.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

<u>ARTICULO 5º:</u>Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.

# **DECRETO** N° 2305/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANTONELA BEATRIZ POLO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2.010.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de Salud en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a la señora ANTONELA BEATRIZ POLO - DNI N° 35.407.416 para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Salud en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo los beneficios Jubilatorio y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

<u>ARTICULO 3º:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretarioa de Salud.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

## **DECRETO** N° 2306/10

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 1 de Noviembre de 2010

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Disponese comunicar a las autoridades del "Lincoln Automoto Club", que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística en sus distintas categorias, los dias 13 y 14 de Noviembre de 2010 en el circuito "Livio Antonio Biasussi".

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

## **DECRETO** N° 2307/10

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/2010, EXPEDIENTE 4065-0338/10 PARA LA "ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA I DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

El Decreto Nº 2222/2010, mediante el cual se dispuso el llamado del CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/2010, EXPEDIENTE 4065-0338/10 PARA LA "ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA I DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: Rayo Electric S.A; Bianchi Stella Maris; Electricidad Junin S.A; Casa Blanco S.A; Proelec S.A; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) Ofertas, de las firmas:

#### • "CASA BLANCO S.A"

Cotiza la suma total de todos los ítems por el importe de \$ 147.691,07 (Pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y uno con 00/100).-

#### • "PROELEC S.A"

Cotiza la suma total de todos los ítems por el importe de \$144.444,72 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 72/100).-Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese por ítems el CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2010, EXPEDIENTE 4065-0338/10 PARA LA "ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA I DE LA CIUDAD DE LINCOLN. A las firmas, Casa Blanco S.A y Proelec S.A cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica más conveniente según detalle adjunto.

convenience began actane adjunto.				
Item: - 1 - ARTEFACTO - DESCRIPCION DE EMBUTIR 70MM	3673 CASA BLANCO S.A.	65,000	227,21000	14.768,65
Item: - 4 - CONECTOR - CONECTOR TERMINAL UR2 3M	3673 CASA BLANCO S.A.	15,000	106,61000	1.599,15
Item: - 5 - CONECTOR - CONECTOR UB2A 3M	3673 CASA BLANCO S.A.	150,000	106,61000	15.991,50
Item: - 6 - AMPLIFICADOR - DESCRIPCION DMX 4 SALIDAS	3673 CASA BLANCO S.A.	1,000	1.101,08000	1.101,08
Item: - 7 - ARTEFACTO - DESCRIPCION WETSY SQUARE 3X1W BLANCO	3673 CASA BLANCO S.A.	4,000	2.156,14000	8.624,56
Item: - 8 - CABLE - CABLE UTP CAT 5 10M	3673 CASA BLANCO S.A.	7,000	173,11000	1.211,77
Item: - 10 - PROYECTOR - PROYECTOR ASI + EQUIPO 150 RX7	3673 CASA BLANCO S.A.	4,000	515,77000	2.063,08
Item: - 2 - LED - DESCRIPCION FLOOD STRIP IP67 RGB	4626 PROELEC SA	30,000	2.307,04000	69.211,20
Item: - 3 - DRIVER MASTER - DESCRIPCION DMX MUNDO SOFT	4626 PROELEC SA	2,000	5.437,28000	10.874,56
Item: - 9 - PROGRAMACION Y PUESTA A PUNTO - PROGRAMACION Y PUESTA A PUNTO (Genérico)	4626 PROELEC SA	1,000	14.301,21000	14.301,21

1

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y servicios públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y servicios públicos; partida 2.9.3. útiles y materiales eléctricos del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$139.903,50 (pesos ciento treinta y nueve mil novecientos tres con 50/100).-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

<u>ARTICULO 4°</u>: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Registrese y Archívese.

## **DECRETO** N° 2308/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/2010, EXPEDIENTE 4065-0338/10 PARA LA "ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA I DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Noviembre de 2010

#### VISTO:

El Decreto Nº 2222/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/2010, EXPEDIENTE 4065-0338/10 PARA LA "ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA I DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

El Decreto N° 2307/2010, por el cual se adjudicó por ítems dicha Licitación a las siguientes firmas :

3673 CASA BLANCO S.A.	65,000	227,21000	14.768,65
3673 CASA BLANCO S.A.	15,000	106,61000	1.599,15
3673 CASA BLANCO S.A.	150,000	106,61000	15.991,50
3673 CASA BLANCO S.A.	1,000	1.101,08000	1.101,08
E 3673 CASA BLANCO S.A.	4,000	2.156,14000	8.624,56
3673 CASA BLANCO S.A.	7,000	173,11000	1.211,77
3673 CASA BLANCO S.A.	4,000	515,77000	2.063,08
4626 PROELEC SA	30,000	2.307,04000	69.211,20
4626 PROELEC SA	2,000	5.437,28000	10.874,56
4626 PROELEC SA	1,000	14.301,2100 0	14.301,21
	S.A.  3673 CASA BLANCO S.A.  3673 CASA BLANCO S.A.  3673 CASA BLANCO S.A.  E 3673 CASA BLANCO S.A.  3673 CASA BLANCO S.A.  3673 CASA BLANCO S.A.  4626 PROELEC SA	S.A. 65,000  3673 CASA BLANCO 15,000  3673 CASA BLANCO 150,000  3673 CASA BLANCO 1,000  E 3673 CASA BLANCO 4,000  S.A. 4,000  3673 CASA BLANCO 7,000  3673 CASA BLANCO 4,000  4626 PROELEC SA 30,000  4626 PROELEC SA 2,000	S.A. 65,000 227,21000  3673 CASA BLANCO 150,000 106,61000  3673 CASA BLANCO 150,000 106,61000  3673 CASA BLANCO 1,000 1.101,08000  E 3673 CASA BLANCO 4,000 2.156,14000  S.A. 7,000 173,11000  3673 CASA BLANCO 7,000 173,11000  S.A. 4,000 515,77000  A626 PROELEC SA 30,000 2.307,04000  4626 PROELEC SA 2,000 5.437,28000

#### Y CONSIDERANDO:

Los Contratos celebrados con fecha 01 de Noviembre de 2010 con las firmas Casa Blanco S.A y Proelec S.A, destinada a la "ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA I DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Apruébese los contratos de adquisición con fecha 01 de Noviembre de 2010 celebrado con las firmas Casa Blanco S.A y Proelec S.A, en su carácter de Adjudicatarios del CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/2010, EXPEDIENTE 4065-0338/10 PARA LA "ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA I DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y servicios públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y servicios públicos; partida 2.9.3. útiles y materiales eléctricos del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$139.903,50 (pesos ciento treinta y nueve mil novecientos tres con 50/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante

1

### CONCURSO DE PRECIOS.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO Nº 2309/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JUAN MIGUEL PASTORINO A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE BAÑOS, CABAÑAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SECTOR CAMPING EN EL PARQUE MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN", DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2010.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado del mantenimiento en el sector camping del parque municipal "General San Martín", de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones sanitarias, de cabañas y el mantenimiento general del camping, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Juan Miguel Pastorino, L.E. 5.047.622, para cumplir las funciones de atención de baños, cabañas y matenimiento general en el sector camping del Parque Municipal de Lincoln "General San Martín", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/10/10.

<u>ARTÍCULO 4°:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO** N° 2310/10

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MARIO CORVALAN A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE VESTUARIOS, MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y FILTROS DE LAS PILETAS DEL PARQUE MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN", DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2010

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas en el Parque Municipal "General San Martín", de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones de vestuarios y el mantenimiento general de calderas y filtros de piletas, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Dispóngase la contratación del Sr. Mario Corvalán, L.E. 5.059.154, para cumplir las funciones de atención de vestuarios, matenimiento de calderas y filtros de piletas del Parque Municipal de Lincoln "General San Martín", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/10/10.

<u>ARTÍCULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

# **DECRETO** N° 2311/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. IGNACIO RAMON ANDRIOLA D.N.I. Nº 25.726.950, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y PLANTA DE OXIGENO

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2010

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de mantenimiento eléctrico en el Hospital Municipal y la Planta de Oxigeno con que cuenta nuestro Distrito.

Que dicho mantenimiento es esencial para brindar un servicio de salud adecuado a las necesidades asistenciales del Partido de Lincoln, el cual es un compromiso irrenunciable de esta Gestión Municipal.

Que este Municipio no cuenta en la planta de empleados, con personal permanente o temporario, que detente las características técnicas para las tareas que se requieren;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispóngase la contratación del Sr. IGNACIO RAMON ANDRIOLA, D.N.I. 25.726.950, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Octubre de 2010.

<u>ARTICULO 3°:</u> Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la Subsecretaria Legal y Técnica, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Contaduria, Tesoreria y a quien más corresponda.-Publiquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archivese.

# **DECRETO** N° 2312/10

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR RENÉ DE JESÚS PEREA, M.P. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA INFANTIL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2010

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que esta especialidad cardiológica es de vital importancia en nuestro Hospital Municipal, para aquellos pacientes infantiles de nuestro Distrito;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor René de Jesús Perea, D.N.I. Nº 12.297.958, M.P. 62.391, para cumplir Servicios Médicos de Atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O.Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

<u>ARTICULO 2º:</u> Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTÍCULO 4º:</u> El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Octubre de 2010.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publiquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archivese.

# **DECRETO** N° 2313/10

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814 Y EL DR. IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14810, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2010.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

<u>ARTÍCULO 3°:</u> El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2010.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.-